

CONTRATO N° 1743 DE 2024 ENTRE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMERICA LATINA CON CONYCO SAS CON NIT: 900.933.647

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Fecha del informe: 30 de diciembre de 2024
 Tipo de informe : Final
 Tipo de contrato: De Obra
 Lugar de ejecución: Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín
 Supervisor (a): Alvaro Marin Suarez
 Cédula supervisor (a): 71694227
 Fecha suscripción del contrato: 26 de diciembre de 2024
 Fecha acta de inicio: 27 de diciembre de 2024
 Ampliación de plazo según otrosi ___: No aplica
 Fecha final del contrato: 31 de diciembre de 2024

Proyecto	Valor Inicial Por Rubro:	(+) Otrosi N° 1	(+) Otrosi N° 2	(-) Liberaciones	Valor actual del contrato	Ejecutado	Disponible
SBPM	\$ 13.800.000				\$ 13.800.000	\$ 13.800.000	\$ 0
					\$ 0	\$ 0	\$ 0
					\$ 0	\$ 0	\$ 0
					\$ 0	\$ 0	\$ 0
					\$ 0	\$ 0	\$ 0
Valor Contrato	\$ 13.800.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 13.800.000	\$ 13.800.000	\$ 0

NOVEDADES DEL MES

Fecha de suspensión: No aplica
 Fecha de reinicio: No aplica
 Fecha terminación anticipada: No aplica

OBJETO DEL CONTRATO:

Producción e instalación de señal de piso exterior (tótem) para marcación del Parque Biblioteca Santo Domingo Savio del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

Estado actual: **Terminado**
 Cumplimiento objeto contractual: **100,00 %**
 Ejecución presupuestal: **100,00 %**

Valor actual del contrato	Proyecto	Tipo de Soporte	N° Factura / Doc. Soporte	Fecha Soporte	% Ejecución	Valor a Pagar	Saldo Contrato
\$ 13.800.000	SBPM	Factura	FVE 37	30-dic-2024	100,00 %	\$ 13.800.000	\$ 0

Factura	FVE 37
Proyecto:	SBPM
Subtotal:	\$ 13.800.000
Iva:	
Total a Pagar:	\$ 13.800.000

	0
Proyecto:	
Subtotal:	
Iva:	
Total a Pagar:	\$ 0

	0
Proyecto:	
Subtotal:	
Iva:	
Total a Pagar:	\$ 0

	0
Proyecto:	
Subtotal:	
Iva:	
Total a Pagar:	\$ 0

SEGUIMIENTO TÉCNICO

En la ejecución del contrato el proveedor realizó las visitas técnicas necesarias para la producción e instalación del tótem y produjo el tótem según las indicaciones técnicas estipuladas en la ficha técnica del contrato.

SEGUIMIENTO ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA EJECUCIÓN:

El contratista entrega oportunamente las facturas, el certificado de aportes parafiscales y el consolidado de pago de la planilla de sus empleados del mes diciembre.

SEGUIMIENTO POLIZAS DEL CONTRATO:

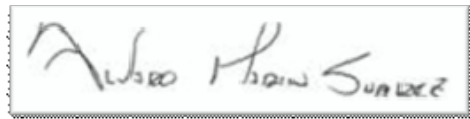
CUMPLIMIENTO				
Amparo:	Valor	Vigencia		Fecha
		Desde	Hasta	Aprobación
Cumplimiento	2.760.000	27-dic-2024	30-abr-2025	27-dic-2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	2.070.000	27-dic-2024	31-dic-2027	27-dic-2024
Calidad del Servicio	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Estabilidad de la obra	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Calidad o Buen Funcionamiento	2.760.000	27-dic-2024	30-abr-2025	27-dic-2024
Aseguradora:	Seguros Mundial			
N° de Póliza:	100251160			

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
Amparo:	Valor	Vigencia		Fecha
		Desde	Hasta	Aprobación
Predios labores y operaciones	260.000.000	27-dic-2024	31-dic-2024	27-dic-2024
Contratistas y subcontratista	260.000.000	27-dic-2024	31-dic-2024	27-dic-2024
Vehiculos propios y no propios	260.000.000	27-dic-2024	31-dic-2024	27-dic-2024
Aseguradora:	Seguros Mundial			
N° de Póliza:	100061724			

ANEXOS AL PRESENTE INFORME:

Si	Acta de inicio	No	Certificado Junta central de contadores
No	Acta de suspensión	Si	Tarjeta Profesional Revisor Fiscal
No	Acta de reinicio	No	Informe de Gestión entregado por el proveedor (Firmado)
Si	Acta de terminación ordinaria	No	Remisiones (con fecha y firma)
Si	Contrato	No	Evidencias fotograficas (con Marca de la fecha que fue tomada sin repetir)
No	Otrosi N° 1	No	Evidencias pantallazos PC (Marca de la fecha del escritorio)
No	Otrosi N° 2	No	Evidencias documentos (pdf. word. excel, otros)
Si	Factura Electrónica	No	Evidencias N° de la placa (Compra de Activos BPP)
No	Documento Soporte	No	Lista de asistencia (Firmados por asistentes)
Si	Certificado Parafiscales (Representant	Si	Seguridad Social Vencida + Soporte de Pago
No	Certificado Parafiscales (Revisor Fisca	No	Otro: _____

Total Anexos: 7



Firma del supervisor
Alvaro Marin Suarez
71694227

Laura Carvajal Arcila.

Firma del enlace
Laura Carvajal Arcila
CC: 1.152.436.591



Señores	BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO		
NIT	890.980.150-1	Teléfono	(604) 4600590 - Ext. 000
Dirección	CRA 64 50-52	Ciudad	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	30/12/2024, 09:03
Expedición	30/12/2024, 09:03
Vencimiento	30/12/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Acta de contrato N°1 y final correspondiente al contrato N° 1743 de 2024, el cual tiene por objeto Producción e instalación de señal de piso exterior (tótem) para marcación del Parque Biblioteca Santo Domingo Savio del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.	1.00	11,500,000.00

Total ítems: 1

Valor en Letras: Trece mil ochocientos pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:

Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia \$ 13,800,000.00

Total Bruto	11,500,000.00
Administración 15.00%	1,725,000.00
Imprevistos 0.00%	0.00
Utilidad 5.00%	575,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	13,800,000.00

Observaciones: 1. Favor consignar en cuenta de Ahorros Bancolombia N° 42055283073 a Nombre de CONSULTORIA Y CONSTRUCCION CONYCO SAS

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764083477922 aprobado en 20241115 prefijo FVE desde el número 1 al 50 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 7111 Actividades de arquitectura Tarifa
CUFE: 596b84e62f2501b8da8f4b09b83f3c169b6677b74abbf9663b1df330dde3d9e0e7765bd938c4fbc53d86702dc95d5935

PAGADO 09/12/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CONYCO SAS		
Documento	NI900933647	Dirección	CR 100B #47 A - 90
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	6042299788
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA
Representante Legal	RESTREPO FLOREZ DANIELA	Identificación	CC 1000204037
Total Afiliados	12	ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades													Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total									
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TIE	TAE	TIP	TAP	VSP	COP	VST	SIN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	ESP	Días ARP	Días EPS	Días ARP	Días EPS	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1000204037	DANIELA RESTREPO FLOREZ	01	00																		0	30	30	30		(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.500.000	\$ 240.000	(EPS040) SAVIA SALUD	\$ 1.500.000	\$ 60.000	0,522	\$ 1.500.000	\$ 7.900	(CCF04) COMFAMA	\$ 1.500.000	\$ 60.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 367.900
CC 80872612	WILSON FERNANDO CHAPARRO BARRERA	01	00																		0	30	30	30		(230201) PROTECCION	\$ 1.500.000	\$ 240.000	(EPS010) EPS SURA	\$ 1.500.000	\$ 60.000	0,522	\$ 1.500.000	\$ 7.900	(CCF04) COMFAMA	\$ 1.500.000	\$ 60.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 367.900
CC 71779636	JOHAN LEANDRO RESTREPO ALVAREZ	01	00																		0	30	30	30		(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.500.000	\$ 240.000	(EPS010) EPS SURA	\$ 1.500.000	\$ 60.000	0,522	\$ 1.500.000	\$ 7.900	(CCF04) COMFAMA	\$ 1.500.000	\$ 60.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 367.900
PT 5263839	JORGE LUIS NOUEL VARGAS	01	00																		0	30	30	30		(230201) PROTECCION	\$ 1.500.000	\$ 240.000	(EPS010) EPS SURA	\$ 1.500.000	\$ 60.000	0,522	\$ 1.500.000	\$ 7.900	(CCF04) COMFAMA	\$ 1.500.000	\$ 60.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 367.900
PT 6658223	ABDO ENRIQUE RUMBOS PATERNINA	01	00																		0	30	30	30		(230301) PORVENIR	\$ 1.500.000	\$ 240.000	(EPS040) SAVIA SALUD	\$ 1.500.000	\$ 60.000	0,522	\$ 1.500.000	\$ 7.900	(CCF04) COMFAMA	\$ 1.500.000	\$ 60.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 367.900
CC 1216728611	JACKELINE FLOREZ OSPINA	01	00																		0	30	30	30		(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.500.000	\$ 240.000	(EPS010) EPS SURA	\$ 1.500.000	\$ 60.000	0,522	\$ 1.500.000	\$ 7.900	(CCF04) COMFAMA	\$ 1.500.000	\$ 60.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 367.900
CC 1152220880	SERGIO ALEXANDER TANGARIFE SANVHEZ	01	00																		0	30	30	30		(230201) PROTECCION	\$ 1.500.000	\$ 240.000	(EPS010) EPS SURA	\$ 1.500.000	\$ 60.000	0,522	\$ 1.500.000	\$ 7.900	(CCF04) COMFAMA	\$ 1.500.000	\$ 60.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 367.900
CC 98696203	JULIO CESAR BOTERO BERNAL	01	00																		0	30	30	30		(230201) PROTECCION	\$ 1.500.000	\$ 240.000	(EPS010) EPS SURA	\$ 1.500.000	\$ 60.000	0,522	\$ 1.500.000	\$ 7.900	(CCF04) COMFAMA	\$ 1.500.000	\$ 60.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 367.900
CC 1039472205	REY CONTRERAS TANGARIFE	01	00																		0	30	30	30		(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.500.000	\$ 240.000	(EPS010) EPS SURA	\$ 1.500.000	\$ 60.000	0,522	\$ 1.500.000	\$ 7.900	(CCF04) COMFAMA	\$ 1.500.000	\$ 60.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 367.900
CC 1063484405	LUIS ANGEL DE LA OSSA CORREA	01	00																		0	30	30	30		(230201) PROTECCION	\$ 1.500.000	\$ 240.000	(EPS010) EPS SURA	\$ 1.500.000	\$ 60.000	0,522	\$ 1.500.000	\$ 7.900	(CCF04) COMFAMA	\$ 1.500.000	\$ 60.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 367.900
CC 1035232883	SERGIO ANDRES MONTOYA	01	00																		0	30	30	30		(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.500.000	\$ 240.000	(EPS010) EPS SURA	\$ 1.500.000	\$ 60.000	0,522	\$ 1.500.000	\$ 7.900	(CCF04) COMFAMA	\$ 1.500.000	\$ 60.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 367.900
CC 1013456320	BRANDON ESTEBAN MORA MORALES	01	00																		0	30	30	30		(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.500.000	\$ 240.000	(EPS010) EPS SURA	\$ 1.500.000	\$ 60.000	0,522	\$ 1.500.000	\$ 7.900	(CCF04) COMFAMA	\$ 1.500.000	\$ 60.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 367.900

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 18.000.000	\$ 18.000.000	\$ 18.000.000	\$ 18.000.000	\$ 2.880.000	\$ 720.000	\$ 94.800	\$ 720.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.414.800	\$ 0	\$ 4.414.800

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL

Señores
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA
Medellín

Referencia: IP-49-2024

OBJETO: Producción e instalación de señal de piso exterior (tótem) para marcación del Parque Biblioteca Santo Domingo Savio del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.

El suscrito DANIELA RESTREPO FLOREZ, identificado con cédula 1000204037 de Medellín, en mi calidad de Representante Legal de CONSULTORIA Y CONSTRUCCION CONYCO SAS con NIT 900933647-3, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

MARY LUZ TORO SOSSA, identificada con cedula 42789300 y matricula profesional 76312-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi calidad de contador de CONSULTORIA Y CONSTRUCCION CONYCO SAS con NIT 900933647-3 de la Cámara de comercio de Medellín, en mi condición de, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Medellín, a los 27 días del mes de diciembre de 2024

CONNYCO

CONSULTORIA Y CONSTRUCCION
Nit. 900933647-3



Nombre o Razón Social del Proponente: CONSULTORIA Y CONSTRUCCION CONYCO SAS
NIT: 900933647-3
Nombre del Representante Legal: DANIELA RESTREPO FLOREZ
C.C. N° 1000204037 de Medellín



CONTADOR
MARY LUZ TORO SOSSA
C.C. 42789300
T.P. .76312-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **42.789.300**

TORO SOSSA

APELLIDOS

MARY LUZ

NOMBRES

Mary Luz Toro
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-JUN-1971**

CALDAS
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **A+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

07-DIC-1989 ITAGUI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0115100-00174040-F-0042789300-20090829 0015547045A 1 24541592

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**




76312-T

MARY LUZ
TORO SOSSA
C.C. 42789300
RESOLUCION INSCRIPCION 174 FECHA 23/11/2000
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA


Presidente  83741

05/2010-24489



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



042789300

Medellín, 03 de diciembre de 2024

Señores:
ENTIDAD ESTATAL
Ciudad.


Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **CONSULTORIA Y CONSTRUCCION CONYCO SAS**, Identificado(a) con **NIT. 900933647-3**. A la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos.

Nombre Producto	No Producto	Estado	Fecha de apertura
Cuenta de Ahorros	42055283073	Activa	2016/09/05


Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 4449372 de Medellín, o en nuestra sucursal la América ubicada en la CLLE 44 N 84 - 45

Atentamente,

BANCOLOMBIA.
Medellín - Of. 613-La América

Asesor/a servicios N° 158
Cédula N° 71797290

JUAN FERNANDO GUTIERREZ BRAND
ASESOR INTEGRAL

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

 <p>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</p>	<p>CARTA ACEPTACION CONTRATO (Con requerimiento de garantía)</p>	<p>F-GJC-28 Versión: 01 Fecha: 2019/12/20</p>
--	---	---

Señora

DANIELA RESTREPO FLOREZ

CC 1.000.2024.037

Representante Legal

CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN CONYCO S.A.S

NIT No. 9 0 0. 9 3 3 .6 4 7 -3

Carrera 100B 47-A90

E-mail/ Correo electrónico: conyco.sas

Medellín (Ant)

ASUNTO: CARTA DE ACEPTACIÓN/CONTRATO N°2024-1743
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N°IP-49-2024

Con la presente, se le comunica que, de conformidad con la evaluación de los requisitos habilitantes y técnico-económicos, su propuesta presentada en el proceso de la referencia ha sido aceptada por la Entidad en los términos requeridos y ofertados.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y la recomendación del Comité Asesor y Evaluador puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato - Carta de Aceptación, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Producción e instalación de señal de piso exterior (tótem) para marcación del Parque Biblioteca Santo Domingo Savio del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.

PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO: Para el cabal cumplimiento del objeto contractual, el Contratista deberá cumplir con lo establecido en el numeral 1.4 de los estudios previos en el que se detalla con mayor precisión las especificaciones técnicas del Bien o Servicio a contratar.


CLÁUSULA SEGUNDA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: para la supervisión y/o interventoría integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, demás normas concordantes y el Manual de supervisión de la Entidad, se hará delegación por la Dirección General para tal efecto, en todo caso se reserva la potestad de designar en cualquier momento, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

PARÁGRAFO. FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: la supervisión y/o interventoría contractual tendrá la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto del mismo, que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a las siguientes:


1. Realizar la producción del ítem estipulado en la ficha técnica del contrato según las características técnicas.
2. Entregar todas las pruebas impresas que sean necesarias, en las direcciones solicitadas, y cuando sean requeridas, especialmente del adhesivo que debe ir instalado en el acero inoxidable.

Página 1 de 8


 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	CARTA ACEPTACION CONTRATO (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-28 Versión: 01 Fecha: 2019/12/20
---	--	--

3. Contar con la disposición de tiempo, personal y espacio para recibir visitas técnicas con previo acuerdo para revisión de producciones, materiales, entre otros temas acordes a la ejecución del contrato.
4. Realizar visitas técnicas a algunas bibliotecas para revisión del ítem existente para comprender mejor las características técnicas de producción e instalación.
5. Brindar asesoría y recomendaciones sobre la producción del ítem estipulado en la ficha técnica del contrato, y buscar soluciones para la instalación de las señales según las condiciones del espacio y del ítem.
6. Realizar visitas previas a la biblioteca donde se hará la instalación para determinar elementos y personas idóneas para realizar el trabajo.
7. Contar con el personal necesario para realizar diferentes tipos de instalación.
8. Enviar los documentos necesarios en los tiempos indicados por la Biblioteca y la supervisión del contrato, previo a la instalación de la señalización, y a solucionar con brevedad los inconvenientes o ajustes solicitados en la documentación por parte del área encargada de la Biblioteca para el trámite de los permisos de instalación.
9. Aplicar los correctivos, recomendaciones y sugerencias dadas por la Supervisión del contrato, a las pruebas impresas, esto incluye correcciones mínimas en textos, colores, terminaciones y/o elementos gráficos.
10. Acordar con el área de Comunicaciones y Diseño del SBPM los tiempos de entrega de los bienes y servicios requeridos.
11. Es responsabilidad del contratista comunicar oportunamente las irregularidades, para garantizar la entrega oportuna de las piezas y señales.
12. Comunicar al diseñador encargado si el archivo entregado presenta alguna inconsistencia (como imágenes pixeladas, fuentes no adjuntadas, vínculos faltantes, etc.) antes de comenzar con la producción de este. Es responsabilidad del contratista comunicar oportunamente las irregularidades observadas, para garantizar una producción de óptima calidad.
13. Informar por escrito y oportunamente, en pro de la adecuada ejecución a la Supervisión del Contrato, las quejas, dudas, reclamos, retrasos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
14. Garantizar la calidad del producto y procedencia legal (en caso de importación). El Contratista está en la obligación de reponer materiales defectuosos y/o con calidad insuficiente.
15. Informar a la Supervisión del contrato por correo electrónico, cuando la distribución y/o instalación de las señales y piezas de señalética se efectúe, en dicho mensaje se presentará evidencia fotográfica de la producción, distribución e instalación como parte de las evidencias necesarias para el informe mensual de ejecución del contrato.
16. Respetar los colores, fuentes y demás características del diseño de las piezas que producirá, según el Manual de Imagen Corporativa del Distrito de Medellín, el del SBPM y la BPP, siguiendo las directrices que imparta la Supervisión del contrato.
17. Asesorar y comunicar al área de diseño o Supervisión del contrato, si llegara a notar algún error que comprometa la legibilidad de los mensajes, en aspectos como: color, tipo y tamaño de letra, uso de tramas, elementos gráficos, calidad de las piezas y/o sustratos. O cuando el arte final presente fallas en algún aspecto técnico, fotográfico, enlaces faltantes, ortografía, entre otros. Esto para evitar la impresión bajo un error previo.
18. Disponer de los equipos, personal suficiente, programas de diseño gráfico y tecnología actualizada, adecuada y suficiente para el cumplimiento del objeto contractual en todo su alcance y obligaciones, lo que se constituye como capacidad organizacional y operativa.
21. Entregar la información necesaria en cuanto a los perfiles de color y/o calibración de los monitores, para que estén en concordancia tanto el contratista como el arte que entrega la Biblioteca, para la producción de las piezas.
22. Responder oportunamente las llamadas y los correos electrónicos que sean enviados desde la Supervisión, para garantizar la adecuada y oportuna ejecución.
23. Designar un empleado exclusivo para el proyecto SBPM como encargado del proceso por parte del Contratista, quien tendrá comunicación constante y será el enlace directo con la Supervisión del contrato o su delegado para la adecuada ejecución contractual; se debe informar

Página 2 de 8

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	CARTA ACEPTACION CONTRATO (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-28 Versión: 01 Fecha: 2019/12/20
---	--	--

- oportunamente al supervisor general del contrato el nombre, ocupación y medios de contacto del enlace de cada proyecto. (correo electrónico, número fijo, número de celular).
24. Contar con los elementos y las herramientas necesarias para desinstalar la señalización deteriorada o desactualizada e instalar la nueva producción.
 25. Cumplir con los tiempos acordados para la instalación, el proponente debe incluir el transporte a las unidades de información, los materiales y personal calificado para realizar el trabajo requerido.
 26. Instalar las piezas de señalización en los lugares que la supervisión del contrato le indique.
 27. Programar con el Supervisor del contrato, los horarios de instalación de las piezas que lo requieren y las entregas de las producciones que no requieren instalación.
 28. Tomar las medidas de seguridad, cumpliendo con todo lo exigido en la normatividad colombiana, pretendiendo evitar cualquier tipo de accidentes al personal a su cargo o de terceros. Para estos efectos, deberá señalizar adecuadamente las zonas en la que realice los trabajos, e impedir el tránsito del público por estas mismas zonas; igualmente debe garantizar la disponibilidad y uso adecuado de los elementos de protección personal, necesarios para esta labor.
 29. Velar por que el personal que ejecuta las labores del objeto del contrato en instalaciones del Distrito de Medellín se mantenga debidamente uniformado y carnetizado.
 31. Garantizar que los materiales utilizados en producción sean de excelente calidad y soporten condiciones normales de intemperie, sol, agua y polvo según los materiales solicitados.
 32. Corregir y reponer la producción de las piezas solicitadas por cualquier inconsistencia en los mensajes, colores, diseño u otros que correspondan a error del contratista de uno a tres días hábiles según la producción y la cantidad.
 33. Notificar de forma oportuna al supervisor del contrato si encuentran alguna anomalía en la orden de producción, un error en la cantidad, el precio a pagar, las características técnicas, etc.
 34. Los bienes y/o servicios entregados deberán cumplir o superar todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso y la respectiva propuesta presentada y aprobada por la Entidad.
 35. Informar por escrito y de manera oportuna al supervisor y/o interventor delegado del contrato, de cualquier circunstancia o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
 36. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
 37. Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
 38. Acreditar para el pago, el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral; y Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si existiere de acuerdo a la Ley o tengan esta figura inscrita en la Sociedad; en su defecto por el representante legal. Ello, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización de éste. Sólo podrá suministrar información a terceros previa autorización.
 39. Dar cumplimiento a lo expresado en el artículo 2.2.4.2.2.16 de la Ley 1072 de 2015, relacionado con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.
 40. Aplicar protocolo de bioseguridad emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 666 de 2020 y demás normas concordantes y/o complementarias, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de COVID-19 y todo lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 41. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos: 18 de la Ley 1257 de 2008; 3 y 7 de la Convención Belem Do Para; en concordancia con los artículos 13, 4 y 94 de la Constitución Política, todos los contratistas de la BPP se obligan a respetar, garantizar, promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de las diversidades sexuales. El incumplimiento de estas obligaciones especiales dará lugar a la terminación unilateral del contrato.

 <p>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</p>	<p>CARTA ACEPTACION CONTRATO (Con requerimiento de garantía)</p>	<p>F-GJC-28 Versión: 01 Fecha: 2019/12/20</p>
--	---	---

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA:

1. Cancelar el valor previsto y en las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Ejercer supervisión y/o interventoría oportuna y suministrar la información que se requiera, para la ejecución adecuada de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y el suministro de los servicios y productos requeridos.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO-CARTA DE ACEPTACIÓN: atendiendo a lo establecido en la Invitación Pública, en el que el valor final total del contrato será el presentado por la menor oferta recibida, la propuesta presentada por el oferente y aceptada por la Biblioteca, es la suma total de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.800.000)** exento de IVA e incluido AU. **PARAGRAFO:** El valor final del contrato o valor ejecutado corresponderá al de los servicios efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por la Supervisión contractual, de conformidad con el valor unitario cotizado.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: Un (1) pago único una vez recibido los productos o elementos a satisfacción por la supervisión del contrato y que se ajusten a la ficha técnica y propuesta económica, previa presentación de la factura electrónica a través de la plataforma de la entidad al correo electrónico 890980150@scol.com.co. Adicionalmente, se deberá indicar cada factura en el campo de observaciones, número de contrato, supervisor y/o Interventor y apoyo a la supervisión y/o interventoría. Este proceso deberá incluir la debida transmisión a la DIAN y la presentación de los respectivos soportes, el recibo a satisfacción del supervisor de contrato según el cumplimiento de las obligaciones del contrato, y presentación de la cuenta con todos los soportes, incluido el Certificado de Paz y Salvo de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el Contratista deberá acreditar la paz y salvo de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, para el pago que se efectúe; de conformidad con la propuesta presentada y el análisis realizado por el rol técnico del proceso.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, para cada pago que se efectúe. Lo anterior, en pagos parciales, de acuerdo a las entregas efectuadas.


En el evento de no ejecutar las actividades dentro del mes y/o frecuencias establecidas en la propuesta se considerará un posible incumplimiento del contrato, la Entidad no estará obligada a recibir a satisfacción la actividad desarrollada con extemporaneidad, y se surtirá el proceso para la respectiva imposición de multas/clausula penal, según sea el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO. CRUCE DE CUENTAS: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA BIBLIOTECA, para descontar de sus pagos, las sumas de dinero que por error le sean pagadas; así como otras acreencias a su cargo y en favor de LA BIBLIOTECA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPORTE DE CUENTA BANCARIA: EL CONTRATISTA se obliga a informar al área de Tesorería de LA BIBLIOTECA un número de cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre; en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe LA BIBLIOTECA.

PARÁGRAFO TERCERO. PAZ Y SALVO CON EMPLEADOS Y SUBCONTRATISTAS: para presentar la factura, EL CONTRATISTA acreditará al Supervisor que se encuentra a paz y salvo con cada uno de los trabajadores, prestadores de servicios o asociados, que utilizó en desarrollo del presente contrato, lo cual debe ser certificado por el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DURACIÓN DEL CONTRATO-CARTA DE ACEPTACIÓN: a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	CARTA ACEPTACION CONTRATO (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-28 Versión: 01 Fecha: 2019/12/20
---	--	--

CLAUSULA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN: el contrato se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y área metropolitana, en la siguiente unidad de información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín:

Unidad de información	Dirección
Parque Biblioteca Santo Domingo Savio	Barrio Santo Domingo
	Carrera 31 #102c-38

CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO-CARTA DE ACEPTACIÓN: el presente contrato podrá terminarse por una de las siguientes causas:

1. Por ocurrir el término del contrato.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por aplicación de la caducidad y la declaratoria de incumplimiento del contrato.
4. Por las demás causas previstas en las normas vigentes.


CLÁUSULA DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el presente contrato-carta de aceptación se entenderá perfeccionado con la notificación de la carta de aceptación; pero su ejecución sólo podrá iniciarse cuando se haya efectuado el registro presupuestal pertinente y se suscriba el acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas.

PARÁGRAFO. RETENCIONES APLICABLES: al presente contrato le serán aplicables las retenciones que correspondan de conformidad con la normativa tributaria vigente y los acuerdos, convenios y tratados internacionales suscritos y ratificados por Colombia. Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten al CONTRATISTA respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a LA BIBLIOTECA oportunamente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. EL CONTRATISTA: podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura de riesgos: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía, en la que figure como asegurada y beneficiaria la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América latina, la BIBLIOTECA verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y en todo caso, serán del siguiente modo:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	Amparo de cumplimiento: Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y 4 meses más.	X
Deficiente calidad de los bienes suministrados	20% del valor del contrato.	Amparo de Calidad: Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo el suministro contratado, con las especificaciones técnicas establecidas, según lo solicitado contractualmente.	Contratista	Vigencia del contrato y 4 meses más.	X
Incumplimiento en el pago de Salarios, Prestaciones Sociales e	15% del valor del contrato.	Amparo de Salarios, Prestaciones Sociales e	Contratista	Vigencia del contrato y 3 años más.	X

Página 5 de 8

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	CARTA ACEPTACION CONTRATO (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-28 Versión: 01 Fecha: 2019/12/20
---	--	--

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Indemnizaciones Laborales del personal o terceros empleados para el suministro de los servicios contratados.		Indemnizaciones Laborales: Se garantiza la obligación del Afianzado, de cumplir de conformidad con la normativa vigente, con las obligaciones laborales de índole salariales y las conexas relativas a aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, y otras relacionadas.			

2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL					
Daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos causados a terceros.	No inferior a 200 SMLMV.	Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual: que cubra los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual.	Contratista	Vigencia del contrato.	X


PARÁGRAFO PRIMERO. INDEMNIDAD DE LAS GARANTÍAS: es obligación del CONTRATISTA mantener las garantías otorgadas, indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPOSICIÓN DE LAS GARANTÍAS: es obligación del CONTRATISTA reponer las garantías, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones contractuales, incurrirá en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta sanción se impondrá mediante Acto Administrativo motivado, en el que se expresarán las causas que dieron lugar a ella.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a LA BIBLIOTECA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA BIBLIOTECA por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA BIBLIOTECA; no obstante, LA BIBLIOTECA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL: de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones contractuales, incurrirá en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esta sanción se adelantará mediante proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, ésta pagará a LA BIBLIOTECA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	CARTA ACEPTACION CONTRATO (Con requerimiento de garantía)	F-GJC-28 Versión: 01 Fecha: 2019/12/20
---	--	--

(20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA BIBLIOTECA por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA BIBLIOTECA. No obstante, LA BIBLIOTECA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara y se compromete bajo la gravedad de juramento que: A). No se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás normas vigentes complementarias para suscribir el presente contrato. B) Apoya la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. C) No ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a funcionarios, servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros. D) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Contrato. E) Revelar la información que sobre el Contrato soliciten los organismos de control de la República de Colombia. F) Conocer las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: los gastos que demande la legalización del presente contrato-carta de aceptación correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que implique para LA BIBLIOTECA el cumplimiento del mismo, están respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal N°916 del 05 de diciembre de 2024, del presupuesto general de la Biblioteca, con asignación al siguiente rubro 2320202008030304 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS. del presupuesto de la entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA BIBLIOTECA en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o reglamentario.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO-CARTA DE ACEPTACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte las obligaciones que le confiere el presente contrato/carta de aceptación, sin la autorización previa y escrita de LA BIBLIOTECA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: durante la vigencia del presente contrato/carta de aceptación y con posterioridad a la terminación de mismo, EL CONTRATISTA se compromete a no efectuar actividades, acciones y, en general, actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por Ley o por estipulaciones entre las partes, en especial, a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona, la información confidencial o propiedad intelectual a la cual tenga acceso, en virtud del desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA. IMPUESTOS: antes del perfeccionamiento del contrato/carta de aceptación, EL CONTRATISTA deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y a la normativa vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley 1257 de 2008; 3 y 7 en la Convención Belem Do Para, en concordancia con los artículos 13, 4 y 94 de la Constitución Política de Colombia, todos los contratistas de BPP y sus proyectos se obligan a respetar, a garantizar, a promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de las diversidades

	<p align="center">CARTA ACEPTACION CONTRATO (Con requerimiento de garantía)</p>	<p align="right">F-GJC-28 Versión: 01 Fecha: 2019/12/20</p>
--	--	---

sexuales. El incumplimiento de estas obligaciones especiales dará lugar a la terminación unilateral del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO: para todos los efectos, se entenderá para las partes, como domicilio el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

“La fecha de la presente carta de aceptación – contrato, corresponde a la fecha de aprobación en la plataforma de SECOP 2”.

“La carta de aceptación - contrato se entenderá debidamente suscrito con la firma y aprobación de ambas partes mediante la plataforma de SECOP 2”.

Proyectó: Mónica María Rodríguez Arias - Abogada contratista - Gestión Jurídica 

Revisó/Aprobó: Karol Viviana Ramos Núñez- Secretaria General BPP 

Aprobó: Esteban Giraldo González – Director General 

	ACTA DE INICIO	F-GJC-01 Versión 02 Fecha: 2024/05/23
--	-----------------------	---

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA
GESTIÓN No.1743de 2024
ENTRE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA Y
CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN CONYCO S.A.**

El 27 de diciembre de 2024 se reunieron y **DANIELA RESTREPO FLOREZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.000.2024.037 representante legal de **CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN CONYCO S.A** con nit No. 9 0 0. 9 3 3 .6 4 7 -3 actuando como contratista y **ALVARO MARIN SUAREZ** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 71.694.227 actuando como Supervisor (a) designado (a), acordaron dar inicio a la ejecución del plazo pactado, y dar comienzo con las actividades descritas para la prestación del servicio contratado, el cual para todos los efectos inicia en la fecha mencionada.

Observaciones adicionales:

- Se le da claridad al contratista en cuanto al objeto, honorarios, plazo del contrato, obligaciones pactadas, y demás determinaciones establecidas en el clausulado contractual.
- Se le especifican las labores de supervisión que implica la suscripción del mismo, las cuales estarán guiadas por el manual de supervisión de la Entidad contratante.
- Reiteración de obligación en el pago de seguridad social integral, y responsabilidad de reporte de accidentes en caso de tener alguna novedad, ante su administradora de riesgos profesionales.

ALVARO MARIN SUAREZ

Daniela Restrepo Florez

ALVARO MARIN SUAREZ
CC 71.694.227
SUPERVISOR (A) DESIGNADO (A)

DANIELA RESTREPO FLOREZ
CC 1.000.2024.037
Representante Legal
CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN CONYCO S.A.S
NIT No. 9 0 0. 9 3 3 .6 4 7 -3
CONTRATISTA

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO (ORDINARIA)	F-GJC-05 Versión: 01 Fecha: 2018/10/04
---	--	--

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO No. 1743 DE 2024

TIPO DE CONTRATO: Obra

OBJETO:	Producción e instalación de señal de piso exterior (tótem) para marcación del Parque Biblioteca Santo Domingo Savio del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.
CONTRATANTE:	Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina
CONTRATISTA:	CONYCO SAS
C.C. ____ NIT __x__	900933647
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$13.800.000
VALOR ADICIONES (relacione las adiciones si las hubo)	N/A
VALOR FINAL DESPUÉS DE ADICIONES	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2024.
FECHA DE INICIO	27 de diciembre de 2024.
AMPLIACIÓN DE PLAZO (relacione las ampliaciones si las hubo)	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
PLAZO FINAL	31 de diciembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2024
SUPERVISOR	Álvaro Marín Suárez

El día 31 de diciembre de 2024 se reunieron Álvaro Marín Suárez, identificado(a) con C.C. No. 71694227, actuando en calidad de Supervisor(a) delegado(a) del contrato, **Laura Carvajal**, identificado(a) con C.C. No. 1152436591, actuando en calidad de Apoyo a la Supervisión por parte del SBPM y **Daniela Restrepo Florez** identificado(a) con C.C. No. 1.000.2024.037, actuando como contratista, con el fin de formalizar la terminación del presente contrato, dejando constancia de lo siguiente:

1. El contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo, por lo que se reciben a satisfacción las prestaciones contractuales, según consta en los respectivos informes de supervisión.

<p>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</p>	<p align="center">ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO (ORDINARIA)</p>	<p align="right">F-GJ-05 Versión: 01 Fecha: 2018/10/04</p>
---	--	--

2. Sin perjuicio del presente recibo a satisfacción, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, se reserva el derecho de hacer seguimiento a los productos y/o servicios y requerir al contratista en caso de ser necesario, aplicando las garantías que amparan el cumplimiento y/o calidad de los productos durante la vigencia de la póliza, de acuerdo con lo estipulado en el contrato y realizando las reclamaciones a que haya lugar.
3. El contratista se compromete a adelantar todas las acciones orientadas a la liquidación del contrato, en caso de que aplique según la normatividad vigente.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

Álvaro Marín Suárez
Supervisor del contrato

Daniela Restrepo Florez
Contratista

Laura Carvajal
Apoyo a la supervisión